8.276

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la provincia de La Rioja, a la Ley Nacional Nº 26.363, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 2º.- Invítese a los Municipios de la Provincia a adherirse a la presente en las condiciones y con los alcances de la Ley Nº 26.363.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento Sanagasta La Rioja, 123º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 8.276.-

FIRMADO:

ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA